



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **08 JUN 2018**

VISTOS:

**154**

Carta N° 022-2018/ING-SVVQ-GRP (HRC. 23791) recibida el 28.MAY.2018, Carta N° 035-2018-CONSORCIO RECONSTRUCCION/RL-LGSG (HRC. 21622) recibida el 16.MAY.2018, Carta N° 029-2018/GRP-440310-EHGG del 29.MAY.2018, Informe N° 1303-2018/GRP-440310 del 01.JUN.2018, Memorando N° 540-2018/GRP-440300 del 01.JUN.2018, Informe N° 49-2018/GRP-440320-QJGY del 06.JUN.2018, Informe N° 570-2018/GRP-440320 del 06.JUN.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CONCORDANTE CON EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA-BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556.**

**CONSIDERANDO:**

Que, fecha 06.NOV.2017, se suscribió el Contrato N° 88-2017-GR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 028-2017/GOB.REG.PIURA (Primera Convocatoria), para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA-BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556**, con el CONSORCIO RECONSTRUCCION, por el monto de S/ 28'614,808.00 (Desagregado en elaboración de Expediente Técnico por S/ 501,058.00 y S/ 28'113,750.00 por Ejecución de Obra), bajo el sistema de contratación: Concurso Oferta-A Precios Unitarios y plazo de ejecución 135 días calendario, que comprende 45 días para la elaboración del expediente técnico y 90 días para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 065-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 27.MAR.2018, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: **"REHABILITACION DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA-BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556**, por un monto total de inversión de S/ 34'270,401.50 (Treinta y Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos uno con 50/100 Soles) del cual -entre otros- para la ejecución de la Obra se tiene: S/ 32'116,977.00 que incluye Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%) con precios vigentes al mes de noviembre de 2017, plazo de ejecución para la meta Obras Civiles de 90 días calendario y Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Contrata bajo el marco de la Ley N° 30556;

Que mediante Carta N° 022-2018/ING-SVVQ-GRP (HRC. 23791) recibida el 28.MAY.2018, el Ing. Sixto Vicente Vite Querevalú, Supervisor de Obra, señala que el Contratista a través de la Carta N° 035-2018-CONSORCIO RECONSTRUCCION/RL-LGSG (HRC. 21622) recibida el 16.MAY.2018, alcanza los cronogramas correspondientes a la Obra como son: Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, Diagrama Red Pert CPM y Cronograma de Gant, Calendario de Adquisición de Materiales; habiendo verificado sus concordancias con el Expediente Técnico Inicial y su actualización a la fecha de inicio de Obra: 06.ABR.2018 y a la fecha de término: 04.JUL.2018; otorgando su conformidad y aprobación;

Que, mediante Carta N° 029-2018/GRP-440310-EHGG del 29.MAY.2018 el Ing. Edwin Hilario Gonzales Girón, Gestor de Proyecto, recomienda a la Dirección de Obras continuar con el trámite de aprobación de los Calendarios presentados por el Contratista y revisados por la Supervisión;

Que, mediante Informe N° 1303-2018/GRP-440310 del 01.JUN.2018, la Dirección de Obras, contando con la revisión y aprobación de la Supervisión, otorga su conformidad y opina a favor de la aprobación del calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), adecuado a la fecha de inicio 06.ABR.2018, plazo de ejecución de 90 días calendario y plazo final definido al 04.JUL.2018, remitiendo los mismos a la Dirección General de Construcción para la aprobación respectiva;

Que, mediante Memorando N° 540-2018/GRP-440300 del 01.JUN.2018, la Dirección General de Construcción, deriva los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con su conformidad y la conformidad de la Dirección de Obras, para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 49-2018/GRP-440320-QJGY del 06.JUN.2018, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indica que los calendarios presentados cumplen con la formalidad exigida por la norma, contando además con la conformidad del Supervisor: Ing. Sixto Vicente Vite Querevalú, Gestor de Proyecto: Ing. Edwin Hilario Gonzales Girón, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción; por lo que, en atención a lo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **08 JUN 2018**

estipulado en el artículo 152° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Cláusula Sexta del Contrato N° 88-2017-GR, es procedente emitir, el acto administrativo de aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado Sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), concordante con el inicio del plazo de Ejecución Obra: **"REHABILITACION DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA-BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556**, siendo la fecha de inicio el 06.ABR.2018 y plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, quedando definido el termino de ejecución contractual el 04.JUL.2018;

Que, mediante Informe N° 570-2018/GRP-440320 del 06.JUN.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda con la aprobación de los Calendarios en cuestión, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CONCORDANTE CON EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: **"REHABILITACION DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA-BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400" CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556**, siendo la fecha de inicio el 06.ABR.2018 y plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, quedando definido el termino de ejecución contractual el 04.JUL.2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Contratista: **CONSORCIO RECONSTRUCCION** en su domicilio legal sito en Mza. C1 Lote 21 Urbanización Bello Horizonte I Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con todos los actuados), Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

**ING. EGAR WILLY COLÁN CASTRO**  
DIRECTOR GENERAL